



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00539594- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección del Departamento de Economía y Finanzas por el cual solicita ampliar lo dispuesto en la RHCD-2023-463-E-UNC-DEC#FCE, dictada por el H. Consejo Directivo, con fecha 24 de julio de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución establece las materias electivas del Departamento de Economía y Finanzas, propuestas para las Carreras de Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía y Contador/a Público/a, para el segundo semestre de 2023;

Que de acuerdo al informe de orden 13 de las actuaciones de referencia, en el pedido inicial se omitió mencionar una de las materias propuestas para la carrera de Licenciatura en Economía, con su caracterización y requisitos;

Que cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Asuntos Académicos y de la Dirección de Carrera de Licenciatura en Economía;

Que corresponde efectuar la ampliación pertinente; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ampliar la RHCD-2023-463-E-UNC-DEC#FCE y, en consecuencia, establecer como materia electiva del Departamento de Economía y Finanzas, la asignatura Economía Política, para la carrera de Licenciatura en Economía, correspondiente al Área A: "Economía Pública y Políticas Sociales", a dictarse en el segundo semestre de 2023.

Art. 2°.- Disponer la siguiente caracterización y requisito para la materia detallada en el artículo precedente:

Caracterización:

En un sentido amplio, estudia tanto los fundamentos políticos de las acciones económicas (la forma en que la estructura, instituciones e incentivos políticos afectan las acciones y resultados del mercado) como también los fundamentos económicos de las acciones políticas, la forma en que la estructura, instituciones e incentivos económicos afectan las acciones y resultados políticos.

Requisitos: Microeconomía II, Macroeconomía II y Finanzas Públicas.

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

